

Secretaria:
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.
Buga, 16 de enero de 2024.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 060

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el termino de traslado de las excepciones dentro de este proceso Verbal Sumario Aumento de Cuota Alimentaria a favor de la niña L.S.E.G, promovido a través de apoderado judicial por su progenitora ROCIO JACINTA GODOY CABEZAS en contra del señor ANDY JANSEL ESTUPIÑAN CABEZAS; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Rocío Jacinta Godoy Cabezas.
- Fotocopia del señor Andy Jansel Estupiñán Cabezas.
- Copia del registro civil de nacimiento de la menor L.S.E.G.
- Copia registro civil de matrimonio de Andy Jansel Estupiñán Cabezas y Rocío Jacinta Godoy Cabezas.
- Copia acta de audiencia de conciliación parcial No 166 del 09 de octubre de 2023 emitida por el I.C.B.F.

- Comprobante de egreso No. 0053 de fecha 01 de octubre de 2023 a nombre de la señora Rocío Godoy Cabezas emitido por la empresa Milagrosa de servicios Ltda.
 - Copia de Decreto No 0893 de 2 de junio de 2023.
 - Constancia de afiliación a la entidad promotora de salud Sanitas S.A.S. de la menor L.S.E.G y el señor Andy Jansel Estupiñán Cabezas.
 - Recibos de la matrícula y mensualidad de la menor L.S.E.G. emitida por el Colegio Preescolar Explorando Mi Mundo.
 - Recibo pago arrendamiento de fecha 05/10/2023
 - Pantallazos de transferencias de Nequi y Bancolombia
 - Copia solicitud constancia de vinculación ante el Cuerpo técnico de investigación-CTI de Buga-Valle.
- **ORDENAR** al señor Andy Jansel Estupiñán Cabezas allegar a este despacho judicial la constancia o contrato laboral de trabajo como docente.

2.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a Sofia Cabezas.

2.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

2.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Consignaciones de Nequi.
- Recibos de manutención de la menor L.S.E.G.

2.2.2 INTERROGATORIO DE PARTE:

Por parte de la apoderada judicial de la parte demandada practíquese interrogatorio de parte a la señora Rocío Jacinta Godoy Cabezas.

2.3. PRUEBAS PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

2.3.1 INTERROGATORIO DE PARTE:

Por parte del Procurador Noveno Judicial practíquese interrogatorio de parte a ROCIO JACINTA GODOY CABEZAS y ANDY JANSEL ESTUPIÑAN CABEZAS, a fin de establecer la necesidad de la alimentada y la capacidad del alimentante.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 012 HOY, 18 DE ENERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc82614889d46d931ad2d6049ddb01c1077360d886e7681ccc9e87d1129afcb**

Documento generado en 17/01/2024 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>